

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00126.

En atención al informe secretarial que milita a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 61 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Informar al juzgado comisionado que *(i)* por cuenta del principio de independencia y autonomía judicial, es aquel libre [bajo el límite de la Ley] en gestionar la encomienda efectuada y; *(ii)* que, con todo y ello, no puede obviar que los comisorios se reglan por las pautas fijadas en el artículo 37 y siguientes del C.G.P. y la designación de auxiliares al compás del 48 *Ib*, normas vinculantes y, por tanto, forzosas a todos los jueces de la República.

Lo anterior, sin perjuicio que, devuelta la comisión, se califique el acierto o no de la misma bajo la disposición de que trata el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 1464 de 2012 y, sea del caso, rehacer la actuación.

Por Secretaría, ofíciase.

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **085**, hoy **24 de mayo de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89e9c9028147861e876462ae4a972dbf7902f3b5b8a3bd07bfb6c3fb7a4c4604**

Documento generado en 23/05/2023 12:45:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>